

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-01028-00**

Por estar presentado dentro del término legal, se CONCEDE el recurso de apelación formulado por el extremo demandante contra la sentencia proferida el 20 de febrero de 2024, ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá -Reparto, en el efecto suspensivo, artículo 323 numeral 3º inciso 2 C.G.P.

Por Secretaría remitir el expediente al superior, artículo 324 ídem, como quiera que se sustentó el recurso y se precisaron los reparos concretos a la decisión (PDF 129), utilizando los medios tecnológicos previstos para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 34

Hoy 14 de marzo de 2025

La Secretaria,
Lina Victoria Sierra Fonseca

AAA

Firmado Por:

Adriana Paola Peña Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0accd2110b635140c849c48916995f1222860508c5fb869bda25e49ef6f9921a**

Documento generado en 13/03/2025 04:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>